

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	272
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Otilia Echeverri Grajales
Ejecutado	María Olivia del Socorro Molina
Radicado	05679 40 89 001 2018 00298 00
Asunto	Termina poder – Reconoce personería jurídica

Acorde al poder otorgado por la demandada María Olivia del Socorro Molina al abogado Camilo Muñoz Castro con T.P. 240.579 del C.S.J., se tiene por finalizado el poder que le hubiese sido inicialmente conferido por esta al abogado Javier de Jesús Quirama Alzate, con T.P. 179.638 del C.S de la J.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de Código General del Proceso, el cual nos indica que “[e]l poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso (...)”.

Advierte el Juzgado que el abogado Javier de Jesús Quirama Alzate, cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, podrá adelantar incidente de regulación de honorarios en caso de que así lo considere.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder que le hubiese sido inicialmente otorgado por María Olivia del Socorro Molina al abogado Javier de Jesús Quirama Alzate, con T.P. 179.638 del C.S de la J, quien cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, podrá adelantar incidente de regulación de honorarios en caso de que así lo considere.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar abogado Camilo Muñoz Castro con T.P. 240.579 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandada María Olivia del Socorro Molina con C.c. 39.381.269.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 024, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 19 del mes de febrero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916e5fa2323745938ae5b443da35e67d13e3422418b8ac1b56032d1d774fcb54**

Documento generado en 16/02/2024 04:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>